

SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES		
DATOS CONVOCATORIA		
Título	SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES	
Objetivo	Favorecer la consolidación de grupos de investigación de I+D+i de la Comunidad Valenciana, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.	
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
Web	WEB CONSELLERIA EDUCACIÓN – CONVOCATORIAS 2017	
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 13/02/2017 Plazo Entidad Financiadora: 20/02/2017	
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES		
Tipo ayuda	PROYECTOS DE I+D	
Duración	2 años (máximo)	
Dotación	Máximo 20.000 euros anuales.	
Requisitos	El grupo de investigación estará formado como mínimo por tres investigadores/as doctores/as con vinculación funcionarial, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo, uno de los cuales será el IP.  El investigador principal deberá:  a) Tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria en una categoría profesional que requiera ser doctor  b) Tener reconocidos o evaluados dos tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI o por al AVAP, o haber finalizado como investigador principal o como beneficiario a título individual un proyecto financiado por el European Research Council (ERC).  En aquellos casos en los que las personas investigadoras estén en centros de investigación que no puedan acceder a la evaluación de tramos de actividad investigadora, deberán haber finalizado como investigadoras principales un mínimo de dos proyectos de I+D+i del Plan Nacional de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea con duración mínima, cada uno de ellos, de dos años.  c) No ser investigador principal de proyectos financiados por planes nacionales o estatales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea con financiación vigente, ni de proyectos de investigación que hayan percibido ayudas en convocatorias anteriores de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para grupos de investigación consolidables o del programa Prometeo, ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de aquella conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo.	



## Requisitos para el resto de miembros del grupo de investigación:

- a) Ser personal investigador doctor que tenga formalizada con un centro de investigación su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral que cubra, al menos, el periodo solicitado de ejecución del proyecto y estar en servicio activo.
- b) No haber sido previamente ni ser simultáneamente IP en proyectos financiados por planes nacionales de I+D+i o por programas marco de la UE, ni de proyectos de investigación que hayan percibido ayudas en convocatorias anteriores de la Conselleria competente en materia de política científica e investigación para grupos de investigación consolidables o del programa Prometeo, ni formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de aquella conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o del Programa Prometeo.

Ningún miembro del grupo, incluyendo el IP, podrá formar parte de más de un grupo de investigación consolidable que solicite esta ayuda.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

<u>ÓRGANO EVALUADOR DE PROYECTOS</u>: Todos los proyectos han de contar con la aprobación del Órgano Evaluador de Proyectos de la UMH. El procedimiento para solicitar la evaluación se detalla en el siguiente enlace: <a href="http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oep.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a>. El trámite se ha de realizar en la fase de solicitud.

Los miembros del grupo de investigación que pertenezcan a una entidad diferente de la UMH deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en este proyecto. Deberán entregar justificación documental de esta autorización al SGI-OTRI, adjunta a la solicitud de la ayuda.

## **Conceptos financiables:**

- a) Gastos de contratación de personal
- 1. Personal investigador doctor.
- 2. Personal investigador de carácter predoctoral.
- 3 Personal técnico de apoyo
- b) Gastos de ejecución:
- 1 Material fungible y bibliográfico.
- 2 Gastos por utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares y grandes instalaciones científicas nacionales e Internacionales
- 3. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de las personas del grupo de investigación, hasta 5.000 €/año.
- 4. Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores invitados participantes en actividades objeto del proyecto de investigación, hasta 2.500 €/año.
- 5. Gastos de difusión de las actividades del grupo.
- 6. Gastos derivados de la participación de los miembros del grupo en actividades de formación específicas de la temática del proyecto, imprescindibles para su ejecución

## Observaciones



	<ul> <li>(máximo 2.000 €/año); y organización de actividades científico-técnicas (máximo 3.000 €/año).</li> <li>7. La organización de jornadas científicas directamente relacionadas con el proyecto será financiable siempre que no se le hayan concedido otras ayudas para este mismo concepto.</li> <li>8. Otros gastos necesarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto.</li> </ul>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es; ext. 8723)